



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y
ESCUELAS DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA**

Convocatoria

al

**Proceso de Certificación Académica 2025
Primera vez y Refrendo en:**

Administración,

Contaduría Pública,

Informática Administrativa,

Negocios Internacionales y

***Otras profesiones formativas en el
área económico administrativa.***



LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

A través de la

COORDINACIÓN NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

Con el objetivo de fomentar en las académicas y académicos de la Contaduría Pública, la Administración, la Informática Administrativa, los Negocios Internacionales y otras profesiones formativas en el área económico administrativa con posgrado, la mejora continua de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio de la actividad académica y promover el equilibrio en el quehacer de la docencia, investigación y extensión.

CONVOCA

A las académicas y académicos adscritos a las Facultades y Escuelas de Negocios afiliadas a la ANFECA, a participar en el Proceso de evaluación para obtener la Certificación Académica por primera vez y por refrendo en:

- Administración,
- Contaduría Pública,
- Informática Administrativa,
- Negocios Internacionales y
- Otras profesiones formativas en el área económico administrativa.

B A S E S

I. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las y los académicos de tiempo completo, medio tiempo o de asignatura con un mínimo de 20 horas semana mes, adscritos a las Facultades, Escuelas o Unidades equivalentes afiliadas a la ANFECA. Las horas pueden ser en una misma institución o en diferentes siempre y cuando en todas ellas se cumplan los requisitos mencionados.

II. DEL CALENDARIO

Registro de solicitudes y recepción de documentación comprobatoria a través de internet	Del 14 de octubre de 2024 al 21 de febrero de 2025
Publicación de resultados en la página web de la ANFECA	A partir del 11 de abril de 2025
Entrega de certificados académicos	LXIV Asamblea Nacional de la ANFECA, 13 de junio de 2025, en Chihuahua, Chih.

III. DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Para la solicitud de primera vez, el Instrumento de Evaluación para la Certificación Académica aprobado, considera los factores relevantes del quehacer académico, de acuerdo a los siguientes factores:

- | | | | |
|--|-----|-----------------------------|-----|
| 1. Formación y Actualización Académica | 10% | 2. Docencia | 50% |
| 3. Investigación | 15% | 4. Extensión y Vinculación | 5% |
| 5. Gestión | 15% | 6. Reconocimientos Diversos | 5% |

Para la solicitud por refrendo, el Instrumento de Evaluación para la Certificación Académica aprobado, considera los factores relevantes del quehacer académico, de acuerdo a los siguientes factores:

1. Formación y Actualización Académica	10%	2. Docencia	40%
3. Investigación	30%	4. Extensión y Vinculación	10%
5. Gestión	5%	6. Reconocimientos Diversos	5%

A) Para obtener la certificación académica, el aspirante deberá alcanzar 2,000 puntos. En caso de no obtenerlos, podrá ser sujeto de evaluación al año siguiente, conforme a la convocatoria que esté vigente.

B) Distintivo especial

A quien obtenga la puntuación más alta en cada una de las 7 zonas regionales, se les entregará un reconocimiento por lograr una valoración sobresaliente, en la convocatoria de primera vez y por refrendo.

Asimismo, conforme al Reglamento de la Academia ANFECA, a quienes participan por primera vez y su solicitud sea aprobada, se le otorgará un reconocimiento como integrante de la Academia ANFECA.

IV. DE LOS CERTIFICADOS

La ANFECA entregará el documento que lo acredite como:

Académica Certificada en Administración*, Académico Certificado en Administración *, Académica Certificada en Contaduría Pública*, Académico Certificado en Contaduría Pública*,

Académica Certificada en Informática Administrativa, Académico Certificado en Informática Administrativa,

Académica Certificada en Negocios Internacionales, Académico Certificado en Negocios Internacionales y,

Académica certificada en Otras profesiones formativas en el área económico administrativa, Académico certificado en Otras profesiones formativas en el área económico administrativa.

El certificado tendrá una vigencia de tres años, transcurridos los cuales deberá ser refrendado por el personal académico.

* Estos certificados tienen el reconocimiento de la Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en los casos que aplique para estas profesiones.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

1. Podrá participar en esta convocatoria, únicamente quien no cuente con la certificación académica o el refrendo no este vigente.
2. Invariablemente deberá contar previamente con una certificación académica en alguna de las licenciaturas convocadas, para optar por el refrendo.
3. Descargará los documentos correspondientes al proceso de certificación en la pág. www.anfeca.unam.mx , leer el instructivo del sistema de certificación académica ANFECA.
4. Escanear la siguiente documentación y realizar el registro a través del Sistema de Certificación Académica.

A) Documentación básica:

- a) Título de Licenciatura, expedido por una Institución de Educación Superior y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Grado de maestría, especialidad o doctorado en un área de las ciencias económico administrativas* expedido por una Institución de Educación Superior y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en caso de poseerlo.
- c) Documento que acredite su actividad como personal académico adscrito a las Facultades, Escuelas o Unidades equivalentes afiliadas a la ANFECA y que compruebe una antigüedad mínima de tres años como tiempo completo, medio tiempo o de asignatura con un mínimo de 20 horas semana mes, expedida en un lapso no mayor de tres meses al momento de su presentación.
- d) Comprobante de depósito de la cuota de recuperación o transferencia electrónica.

* *En el caso de un posgrado diferente al solicitado, la Comisión regional de evaluación se reserva el derecho de dictaminar su procedencia.*

En caso de refrendo por artículo. 14, agregar:

e) Carta solicitud de refrendo por art. 14.

f) Constancia vigente de refrendo por art. 14.:

1. Como Rectores, Vicerrectores, Directores y Subdirectores de una Institución de Educación Superior o cargos equivalentes.
2. Reconocimiento vigente del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).
3. Que pertenezcan al sistema nacional de investigadoras e investigadores (SNII), vigente.

B) Documentación comprobatoria:

- a) Deberá enviarla debidamente integrada conforme al instructivo de evaluación, a través del Sistema de Certificación Académica.
- b) Adicionalmente enviar el comprobante de depósito original y tres fotografías ovaladas a color de 6 cm x 9 cm, en fondo blanco; ambos con el nombre del solicitante al reverso con lápiz, al domicilio de la Coordinación Regional de Certificación Académica de la zona a la que pertenezca.
- c) Necesariamente se requiere cumplir en las fechas establecidas y todos los requisitos señalados en esta convocatoria, para proceder la evaluación.

La Comisión regional evaluará al personal académico conforme al Instrumento de Evaluación para la Certificación Académica aprobado por la XLIII Asamblea Nacional, con las modificaciones aprobadas por el Consejo Nacional Directivo el 21 de mayo de 2010.

Esta Comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos probatorios. En su caso, se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento para la Certificación Académica.

La solicitud no será aceptada si falta algún dato, documento o fuera del periodo de registro.

La información completa del proceso se encuentra disponible en:

http://www.anfeca.unam.mx/coordinaciones_certificacion.php

VI. DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN

La cuota de recuperación es de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) que se pagan mediante depósito a la cuenta número 50040546445 o transferencia electrónica CLABE 036180500405464457 del Banco INBURSA.

Si requiere factura:

Solicitarla al correo electrónico: *facturasanfeca@fca.unam.mx* y enviar los datos fiscales completos, comprobante de depósito y/o transferencia electrónica escaneados anotando el nombre completo del académico que participa en el proceso de certificación académica y el correo electrónico donde se enviará el archivo pdf y xml

NOTA IMPORTANTE: Solicitar la factura a más tardar 5 días antes que termine el mes en que realizó el pago. No se podrán realizar facturas posteriores al mes del depósito.

VII. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la CNCA, quien someterá su veredicto a la aprobación del Consejo Nacional Directivo.

La ceremonia de entrega de los certificados académicos se llevará a cabo en la LXIV Asamblea Nacional de la ANFECA, para participar en ella y pasar al estrado a recibir su certificado, deberá registrarse en el salón asignado para registro de premios, máximo una hora antes del inicio de la ceremonia, en caso contrario, podrá obtenerlo posteriormente con su Coordinadora o Coordinador Regional de Certificación Académica al término de la Asamblea.

INFORMES:

En caso de alguna duda o aclaración, favor de contactar a la Coordinación Regional de su zona.

El directorio de las Coordinaciones Regionales de Certificación Académica, se encuentra disponible en:

http://www.anfeca.unam.mx/directorio_certificacion.php